MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 401/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA MARIAS GROUP S.A. CON RUC 80099836-7, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. SIMON CANDIA ROLON CON C.I.Nº 2.435.291 AL LLAMADO DE REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO 3 TAPIRACUAI" CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2021 – ID 398114.-

San Estanislao, 24 de mayo de 2021.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO 3 TAPIRACUAI".-

CONSIDERANDO: el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-***

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **MARIAS GROUP S.A.**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **MARIAS GROUP S.A.** con **RUC 80099836-7,** Representante Legal el **Sr. SIMON CANDIA ROLON** con **C.I.Nº 2.435.291,** por la suma de **Gs: 117.800.000.- (GUARANIES, CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL),** para la Contratación Directa N° 26/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO 3 TAPIRACUAI – ID 398114", considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARÍA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal